

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. CONTR 2025 130155.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se emitió el día 11 de febrero de 2025 memoria justificativa para la contratación del Servicio de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Agencia, en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas. Consta en dicha memoria, la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para acometer el servicio, al no comprenderse entre sus competencias las actuaciones objeto de esta contratación.

En la misma fecha, ha sido suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Segundo.- El preceptivo Informe de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Agencia Digital de Andalucía, ha sido emitido con carácter favorable el 20 de febrero de 2025.

Tercero.- Con fecha 24 de febrero de 2025 se acuerda por el Director Gerente de la Agencia el inicio del procedimiento para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

El presupuesto de licitación de la presente contratación, para un periodo de ejecución de veinticuatro meses, asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS (267.539,71 €), al que corresponde un Iva de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (56.183,33 €).

Está prevista la posibilidad de una prórroga del contrato, con una duración de 12 meses, siendo el valor estimado del contrato de 401.309,56 €.

Cuarto.- La adjudicación del contrato se realizará a través del procedimiento abierto previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

Quinto.- Con fecha 04 de abril de 2025 fue emitido el preceptivo informe Jurídico AJ-CIJFI 2025/78 respecto a los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la citada contratación, de carácter favorable, que realiza no obstante diversas consideraciones jurídicas, que han determinado la aprobación de

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		11/04/2025 19:07:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl2069jfPO82rhOS82yPr8SrO4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una nueva memoria justificativa el 9 de abril de 2025, así como las correspondientes adaptaciones al nuevo modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares actualizado en febrero de 2025.

Sexto.-Integra el expediente la documentación acreditativa de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de este expediente la del propio gasto, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 15.2. u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente CONTR 2025 130155 denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto de licitación de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS (267.539,71 €), al que corresponde un Iva de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (56.183,33 €).

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme a los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- La aprobación del gasto correspondiente al presente expediente de contratación, a abonar con cargo a la partida presupuestaria G/31R/21600/00.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		11/04/2025 19:07:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl2069jfPO82rhOS82yPr8SrO4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- La publicación de la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		11/04/2025 19:07:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl2069jfPO82rhOS82yPr8SrO4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	